

LA CISTERNA,

15 FEB. 2012

VISTOS: La Ley 18.695 y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante memorando N° 1458 de 2011, el Jefe (S) del Departamento de Educación, solicitó autorización al Sr. Alcalde infrascrito para efectuar la contratación de un nochero, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna.

DECRETO:

1° APRUEBASE el Contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	CANTILLANA TORO FELIPE GABRIEL
RUT	:	15.348.624-7
CARGO	:	NOCHERO
N° HORAS	:	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
LUGAR DE DESEMPEÑO	:	ESCUELA SERGIO SILVA ACUÑA
FECHA INICIO	:	17 DE ENERO DE 2012
FECHA TERMINO	:	15 DE MARZO DE 2012

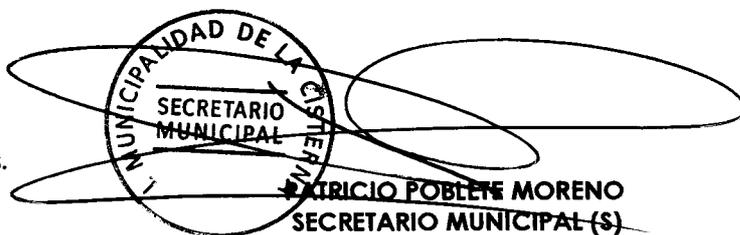
2° ESTABLECESE que la persona antes individualizada estará afecta a las disposiciones de la Ley N° 19.464 y no cuenta con registro en Contraloría General de la República.

ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRÍBASE a Contraloría General de la República para el registro.

(FDO) MANUEL LEON ITURRIETA, ALCALDE (S)
PATRICIO POBLETE MORENO, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MLI.PPM.MCSV.naa.-
DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 4. Dirección de Control.
 5. Departamento de Educación. (3 c.)
 6. Unidad de Recursos Humanos (DEM).
 7. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
 8. Unidad de Licencias Médicas.
 9. Of. de Partes. ✓
 10. Archivo.-
- 2012-02-13


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)